

E047



189762

Nº 189.762

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

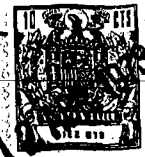
SOLICITANTE: D. JUAN MARTINEZ BAGUENA

RESIDENCIA: Plaza Cánovas del Castillo, 3 VALENCIA

ENUNCIADO: MOLDURA PARA TECHOS.

Prioridad: Patente n.º del

rmb.



189762

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

189762



1      La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a una mol-  
dura para techos de acuerdo con la descripción detallada  
que de la misma se realiza, debiendo interpretarse siempre  
5      este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitati-  
vo.

Este resultado industrial mejora notablemente  
todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actual-  
mente, tanto por su sencillez constructiva como de aplica-  
10      ción, duración, indeformabilidad, estética y economía.

Básicamente se trata de una moldura constituida  
por un perfil obtenido en materia microporosa, ventajosamen-  
te poliestireno expandido, cuyo perfil presenta su cara vis-  
ta arqueada y delimitada por dos superficies planas. Una de  
15      ellas destinada a contactar en el techo, y la otra con la  
parte adyacente del tabique, existiendo una rebajo arqueado  
en su cara posterior al objeto de formar un espacio vacío en  
el ángulo formado por la unión de la pared y el techo.

Para complementar la descripción que seguidamente  
20      se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña con la  
presente memoria, una hoja de planos en donde se representa  
lo siguiente:

25      Figura 1a. Representa una sección en alzado la-  
teral de la moldura para techos que constituye el objeto de  
la presente invención. Se observa la conformación de celdi-  
llas dada la característica microporosa de la materia que  
lo integra.

30      Figura 2a. Corresponde a una sección en alzado  
lateral de la moldura que nos ocupa, posicionada contra el

189762



1 ángulo recto formado por la unión de la pared y el techo.

5 Por último, la figura 3a es otro detalle de instalación de la moldura en cuestión, pero adaptada contra el ángulo arqueado de dos parámetros. Tiene por objeto esta ilustración mostrar la perfecta vinculación de la moldura, cualquiera que sean las características constructiva de las habitaciones.

10 Del comentario de las figuras precedentes, se desprende que la moldura para techos a que se refiere la presente memoria, esencialmente se caracteriza porque está constituida por un perfil 1, para cuya obtención se ha empleado una materia microporosa, ventajosamente poliestireno expandido, el cual perfil presenta una sección transversal arqueada con su curvatura 2 en oposición al ángulo 3 formado por una pared 4 y el techo 5.

15 Los extremos del citado perfil 1 están limitados por sendas superficies lisas 6 que, dada la característica microporosa de la materia que lo forma, presentan cel-  
dillas 7 para la recepción de la moldura, en tanto que al  
20 menos el borde 8 se proyecta perpendicularmente a la pared 4 para permitir el adosamiento de los cantos de las piezas que posteriormente revestirán la citada pared.

25 Para la colocación y permanente fijación de la moldura, se ha previsto la aplicación de una materia de anclaje, tal como pegamento 9, la cual convenientemente extendida sobre toda la superficie de las zonas planas a contactar actuará, dada la enorme ligereza de la materia constitutiva del perfil, como elemento de unión interna entre la moldura y parámetros, siendo, por tanto, completamente innecesario la colaboración de cualquier otro órgano de anclaje.  
30

189762



1973

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30





189762

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

189762



1

5

10

15

20

25

30

1. MOLDURA PARA TECHOS, caracterizada esencialmente porque está constituida por un perfil obtenido en materia microporosa, ventajosamente poliestireno expandido, cuyo perfil es de sección arqueada con su curvatura, en posición de montaje, contrapuesta al ángulo formado por una pared y el techo; en tanto que los extremos de dicho perfil están limitados por sendas superficies lisas que, dada la característica microporosa de la materia, presentan celdillas para la recepción de la moldura, mientras que al menos el borde de la moldura recayente hacia la pared queda rematado por una superficie vertical a la pared, la cual superficie permite el adosamiento de los bordes de las piezas que revisten dicha pared.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MOLDURA PARA TECHOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 de Marzo de 1.973

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

12 ABR 1973

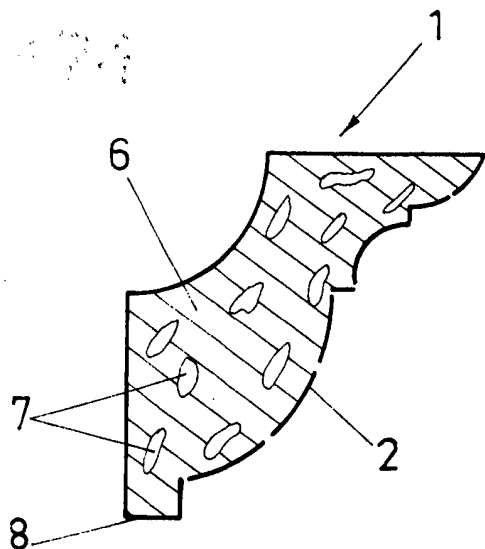


FIG. 1

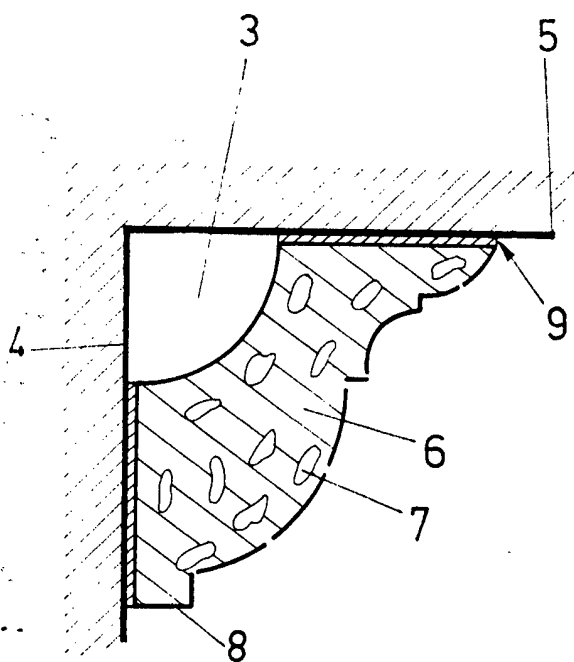


FIG. 2

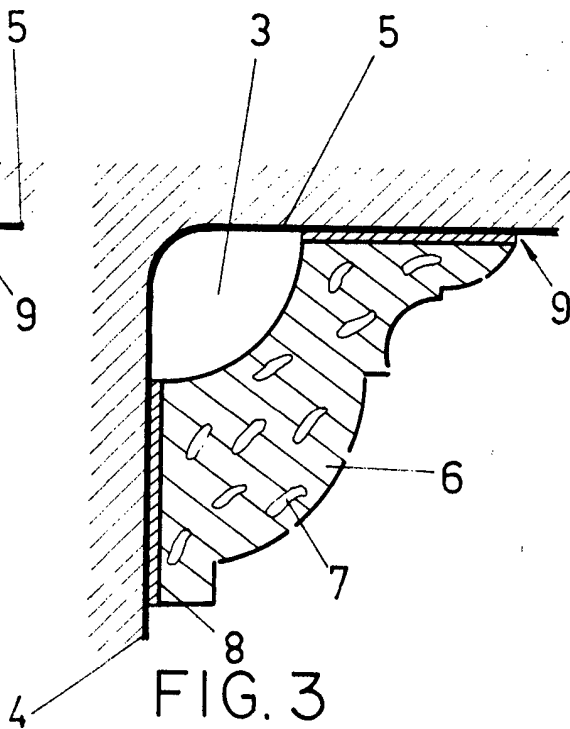


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.